

**HORARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL
RUTAS INTERURBANAS
SEPTIEMBRE 2015 - NOVIEMBRE 2015**

LOS TEQUES SAN ANTONIO	LITORAL	MARACAY LA VICTORIA	GUARENAS GUATIRE	VALLES DEL TUY
LOS TEQUES / USB AM 05:00 05:35 06:00	NAIGUATA / USB AM 05:20 06:00	MARACAY / USB AM 05:10	GUATIRE / USB AM 05:00	OCUMARE/CUA/CHARALLAVE/USB AM 05:10
SAN ANTONIO / USB AM 05:10 06:30 07:30	POLIDEPORTIVO JMV / USB AM 06:20 07:20	LA VICTORIA / USB AM 05:30	GUARENAS / USB AM 05:20	CUA/CHARALLAVE/OCUMARE/USB AM 05:20
USB / SAN ANT / LOS TEQUES PM 02:30 03:30 05:30 06:30 07:30	USB / LITORAL PM 04:05 06:40	USB/LA VICTORIA/MARACAY PM 04:40	USB/GUARENAS/GUATIRE PM 04:40	USB / CHARALLAVE / CÚA PM 04:40

PARADAS Y RUTAS

LOS TEQUES:	Frente a la Zapatería Okey, vía Carretera Panamericana / Tazón / Redoma de Hoyo de la Puerta.	SAN ANTONIO:	A nivel de la redoma de San Antonio de Los Altos.
MARACAY:	Al lado del Terminal de Pasajeros (Mac Donalds), vía Autopista Regional del Centro / Redoma de Hoyo de la Puerta.	LA VICTORIA:	A nivel del Peaje (Redoma).
GUATIRE:	Centro Comercial de la Rosa.	GUARENAS:	Frente al Terminal de Pasajeros.
VALLES DEL TUY:	Redoma de Ocumare (Est Serv. BP) / Av. Miranda (Mac Donalds) / Frente al Terminal de Pasajeros de Cúa / / Redoma de Charallave (Est Serv. BP) / Autopista Regional del Centro.		
LITORAL:	Pueblo de Naiguatá / Polideportivo "José María Vargas", Puente de la Av. Sucre, vía Autopista Valle - Coche / Tazón / Redoma de Hoyo de la Puerta.		

NORMAS PARA EL USO DEL TRANSPORTE ESTUDIANTIL DE LA USB

- 1.- El conductor es el responsable de la unidad de transporte, las órdenes que éste imparta deberán ser acatadas y su persona deberá ser tratada respetuosamente.
- 2.- Los estudiantes deberán presentar al conductor o funcionario autorizado, el carnet de la Universidad o Pase Provisional de Transporte cuando le sea solicitado.
- 3.- Son obligaciones, tanto de los usuarios como del conductor: mantener las normas de educación y buenas costumbres, emplear un tono de voz y vocabulario adecuados y, en general, mantener un buen comportamiento que contribuya a preservar el clima de convivencia durante el viaje, así como una actitud, conducta y posturas cónsonas con los principios y valores de la Universidad Simón Bolívar.
- 4.- Tendrán trato preferencial y prioridad las personas en condición de discapacidad, tercera edad y mujeres embarazadas.
- 5.- Los usuarios deberán llegar anticipadamente a la parada, ya que al conductor no se le permite esperar pasajeros, ni hacer paradas intermedias.
- 6.- Sólo se podrá embarcar y desembarcar de las unidades de transporte en las paradas establecidas. Exceptuando las situaciones de emergencia.
- 7.- Por razones de seguridad los usuarios deberán abstenerse de exponer cualquier parte del cuerpo fuera de la unidad.
- 8.- Los usuarios deberán abordar la unidad de transporte en forma ordenada y respetar los controles impartidos por los Supervisores y/o Preparadores de Apoyo.
- 9.- Si viaja de pie, deberá sujetarse firmemente a las barras y asideros existentes, además de mantenerse alejado de la puerta para evitar riesgos. El Supervisor, el Preparador y/o el Conductor, determinará el número de personas que podrán trasladarse de pie.
- 10.- Es obligatorio, en los autobuses de las rutas interurbanas, respetar la capacidad de asientos de las unidades, por lo que no se permitirá que las personas viajen de pie.
- 11.- Los usuarios deberán usar correctamente un solo puesto en la unidad y no deberán colocar los pies ni las rodillas sobre los asientos.
- 12.- Los usuarios deben reportar por escrito o verbalmente cualquier novedad al conductor y a las unidades responsables de la Dirección de Servicios.

PROHIBICIONES

1. Queda prohibido reservar puestos en las unidades de transporte y en las filas de espera de las distintas paradas.
2. Queda prohibido el traslado de bultos o paquetes que por su volumen obstaculicen la operación del servicio o causen molestias a los demás usuarios; así como el traslado de mascotas en las unidades.
3. Queda prohibido arrojar basura dentro y fuera de las unidades de transporte, así como ensuciarlas, rayarlas o dañarlas.
4. Queda prohibido, por razones de limpieza e higiene, el consumo de alimentos, bebidas y fumar dentro de las unidades de transporte.
5. Queda prohibido el acceso a personas bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia psicotrópica. Ni vendedores ambulantes o de personas que recolecten dinero.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS Y LAS RUTAS ESTÁ SUJETO A LAS CONDICIONES DEL TRÁNSITO Y A LA DEMANDA DE USUARIOS.

VIGENCIA: DESDE 07/09/2015 HASTA 27/11/2015

Dirección de Servicios - Departamento de Transporte